



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
8 de abril de 2016  
Español  
Original: francés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

### Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

**58º período de sesiones**

6 a 24 de junio de 2016

Tema 6 a) del programa provisional

**Examen de los informes:**

**Informes presentados por los Estados partes  
en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto**

### **Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Burkina Faso**

**Adición**

**Respuestas de Burkina Faso a la lista de cuestiones\***

[Fecha de recepción: 18 de marzo de 2016]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.16-05681 (S) 040516 090516



\* 1 6 0 5 6 8 1 \*

Se ruega reciclar



## I. Información general

### Cuestión 1

1. En Burkina Faso, el régimen jurídico de los instrumentos internacionales se articula a través del artículo 151 de la Constitución, que dispone que “los tratados o acuerdos debidamente ratificados o aprobados ostentan, desde su publicación, una autoridad superior a la de las leyes [...]”. Así, tras su publicación en el *Boletín Oficial*, esos instrumentos integran el ordenamiento jurídico interno y, por tanto, pueden ser invocados por los ciudadanos para apoyar sus peticiones ante los tribunales. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es, por consiguiente, directamente aplicable en Burkina Faso, puesto que el país está sujeto a los requisitos establecidos en el artículo 151.

2. Los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han sido invocados ya ante los tribunales nacionales.

## II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto

### Artículo 1, párrafo 2

#### Derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales

### Cuestión 2

3. Antes de la instalación de todo proyecto minero se debe solicitar, de conformidad con la legislación, la opinión del Ministro de Medio Ambiente mediante una evaluación ambiental y social. Este tipo de evaluaciones se recogen en un Plan de Ordenación Ambiental y Social, que contempla todas las repercusiones (también las de carácter social) y las distintas medidas que hay que aplicar a fin de compensar, reducir o bonificar cada una de esas repercusiones siguiendo un calendario específico. Estas medidas también afectan a los derechos de las personas desplazadas, para las que se ha elaborado un Plan de Acción de Reasentamiento. Los siguientes mecanismos de vigilancia, previstos en la legislación ambiental, permiten velar por la protección de los derechos de las personas afectadas:

- La supervisión externa del Plan de Ordenación Ambiental y Social: se trata de un mecanismo que permite al Estado comprobar que todos los promotores respetan sus compromisos y obligaciones para la aplicación de medidas ambientales y sociales (entre ellas las medidas relacionadas con los desplazamientos de población), además de las recomendaciones del Estado, durante la vida útil de las minas e incluso en su fase de cierre.
- El seguimiento externo del Plan de Ordenación Ambiental y Social: permite al Estado verificar la idoneidad y la eficacia de las medidas ambientales y sociales previstas por el promotor durante la fase de estudio en el marco del Plan y formular recomendaciones. Estas recomendaciones permiten al promotor reaccionar ante el eventual fallo de una medida proponiendo otras más eficaces, o proponer nuevas medidas para repercusiones que no estaban previstas.
- Las inspecciones ambientales: mientras que los dos primeros mecanismos sirven más bien para dar apoyo a los promotores mineros, las inspecciones ambientales suelen ser punitivas, ya que permiten sancionar a aquellos promotores que no cumplen sus compromisos o no aplican debidamente las recomendaciones del Estado o las medidas incluidas en el Plan de Ordenación Ambiental y Social aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente.

4. Además del artículo 30 de la Constitución, el Decreto núm. 2012-482/PRES/PM/MCE/MEF/MATDS, de 7 de junio de 2012, establece foros de diálogo en el ámbito de las minas y canteras en todas las regiones de Burkina Faso. Esos foros de diálogo son vías que emplean los ciudadanos para expresar sus opiniones y preocupaciones con respecto a los proyectos de explotación de minas y canteras. Por otro lado, los actuales titulares de licencias de explotación minera están sometidos a las disposiciones de la Ley núm. 036-2015/CNT, de 26 de junio de 2015, relativa al Código de la Minería de Burkina Faso. Por tanto, han de aportar al Fondo Minero de Desarrollo Local un 1% de su volumen mensual de negocios, impuestos excluidos, o del valor de los productos extraídos durante ese mes.

5. El Código del Medio Ambiente establece también que los estudios de impacto ambiental de todos los proyectos (también los de los relativos a la explotación de los recursos) se completen con encuestas públicas cuyo objetivo sea recabar las opiniones de las partes interesadas sobre los proyectos. Estas encuestas públicas son asimismo un medio para que la población exprese su opinión sobre esos proyectos.

6. El incumplimiento de algunas de estas disposiciones ha dado lugar a varias manifestaciones y a la paralización de los trabajos por parte de la población como forma de protesta:

- Contra la explotación de los recursos naturales por las empresas mineras, lo que en ocasiones ha conllevado la interrupción de la actividad de dichas empresas y el cierre de algunas;
- Contra la tala de árboles protegidos por parte de un promotor inmobiliario, en enero de 2016.

7. En los casos en que se bloquearon las actividades, los trabajos no se reanudaron hasta después de una intensa negociación con la población, el pago de las sanciones pertinentes y la realización de una evaluación medioambiental.

## **Artículo 2, párrafo 2**

### **No discriminación**

#### **Cuestión 3**

8. Los silankos constituyen una minoría étnica localizada en el departamento de Pensa, en la provincia de Sanmatenga, situada en la región centroseptentrional. Su idioma es el silanka. La protección y la promoción de la cultura de esta comunidad se llevan a cabo a partir de las acciones previstas en el Plan de Acción para 2016 del Ministerio de Cultura.

#### **Cuestión 4**

9. En el contexto de la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, el Estado ha permitido que pongan en marcha iniciativas en diversos niveles.

10. En el plano institucional, en 2014 se creó una secretaría permanente del Consejo Nacional Multisectorial de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, además de la Unidad de Protección y Promoción de las Personas con Discapacidad, que ya existía.

11. En la esfera de la salud, la atención a los enfermos con discapacidad se lleva a cabo de la misma manera que con los demás grupos prioritarios, como los enfermos indigentes, a través de las medidas sociales aprobadas por el Gobierno desde septiembre de 2013.

12. En materia de educación, se han adoptado las siguientes medidas:
  - Apoyo a los padres de niños con discapacidad mediante el pago de las tasas académicas y el suministro de material escolar;
  - Apoyo financiero a las organizaciones de personas con discapacidad en materia de educación inclusiva;
  - Refuerzo de las competencias de los actores que intervienen en la educación inclusiva.
13. En el plano político, destaca la organización de actividades de promoción temáticas sobre la participación de personas con discapacidad en los procesos electorales, la atención a la discapacidad, la educación inclusiva y el empleo. Ello ha facilitado la participación efectiva de las personas con discapacidad en diversas elecciones.
14. En el ámbito económico, el Estado está firmemente comprometido con la causa de las personas con discapacidad, a quienes ofrece apoyo financiero para llevar a cabo microproyectos particulares mediante la aplicación de medidas sociales.
15. Con respecto a la formación profesional, el empleo y el deporte, destaca:
  - El apoyo técnico y financiero prestado a los servicios de formación profesional para las personas con discapacidad;
  - La celebración de oposiciones a la función pública para personas con discapacidad;
  - La organización de actividades deportivas en favor de las personas con discapacidad en todo el país;
  - El apoyo técnico y financiero a las personas con discapacidad para participar en los Juegos Olímpicos Especiales que se celebraron en Los Ángeles en 2015.
16. En lo relativo a la movilidad y el transporte, destacan:
  - La dotación de material de movilidad para las personas con discapacidad y las organizaciones de personas con discapacidad;
  - Las exenciones de tasas para la adquisición de material de movilidad.

#### **Cuestión 5**

17. En Burkina Faso, las personas con albinismo no sufren agresiones físicas. Sin embargo, a menudo son víctimas de discriminación.

18. A fin de erradicar la discriminación y las posibles agresiones físicas contra las personas con albinismo, se les ofrecen, por tener una discapacidad, las mismas ventajas que al resto de personas con discapacidad. Por otro lado, debido a las particularidades de su discapacidad, se han desarrollado medidas específicas para ellas, como el suministro de crema solar y ropa o complementos adaptados.

### **Artículo 3 Igualdad de derechos entre hombres y mujeres**

#### **Cuestión 6**

19. La lucha contra la discriminación de la mujer se ha tenido en cuenta para la aprobación y el examen de diversos textos legislativos. A saber:

- La Ley núm. 033-2012/AN, de 11 de junio de 2012, de Revisión de la Constitución, que en su artículo 101 establece la constitucionalización del género a fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres;

- La Ley núm. 034-2009/AN, de 16 de junio de 2009, de Tenencia de Tierras Rurales, que consagra el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a la tierra en las zonas rurales;
- La Ley núm. 034-2012/AN, de 2 de julio de 2012, de Reforma Agraria y Propiedad de la Tierra, que en su artículo 34 establece el acceso equitativo y seguro de todos los actores a tierras rurales;
- La revisión que se está llevando a cabo del Código de la Persona y la Familia para erradicar las disposiciones que discriminan a la mujer.

20. Además, para mejorar la representatividad de la mujer en las instancias decisorias y políticas, Burkina Faso aprobó la Ley núm. 010-2009/AN, de 16 de abril de 2009, de Fijación de Cuotas en las Elecciones Legislativas y Municipales de Burkina Faso. Con arreglo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley, cada partido político debe garantizar que ambos sexos tengan una representación de al menos el 30% en las listas de candidatos. Se proporcionará asistencia financiera a todo partido o grupo de partidos políticos que, tras el resultado final, tenga al menos un 30% de representantes electos de cada sexo (art. 6).

### **Cuestión 7**

21. En su intento por acabar con los estereotipos y las prácticas que discriminan a la mujer, el Gobierno de Burkina Faso, con el apoyo de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, ha establecido un Programa Conjunto para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas (2014-2015).

22. Las actividades llevadas a cabo en el marco de la aplicación de este Programa han tenido repercusiones positivas en la población en términos de:

- Cambio de mentalidad, gracias a las actividades de concienciación y comunicación sobre cuestiones de violencia que se han organizado al efecto;
- Refuerzo de las capacidades técnicas y materiales de los distintos actores;
- Creación de foros de diálogo entre los distintos agentes que intervienen en este ámbito.

### **Cuestión 8**

23. Las medidas adoptadas para erradicar la discriminación de la mujer en el acceso a la tierra en condiciones de igualdad son, en resumen:

- La aprobación, en septiembre de 2007, de la Política Nacional de Seguridad de los Derechos sobre la Tierra en el Medio Rural. Uno de los principios rectores de esta Política es la consideración de las cuestiones de género y de las necesidades y preocupaciones de los grupos vulnerables, en particular los sectores desfavorecidos integrados por las mujeres y los jóvenes.
- La aprobación, el 16 de junio de 2009, de la ley núm. 034-2009/AN, que establece el régimen demanial y de tenencia de tierras aplicable a las tierras rurales y a la seguridad de los derechos sobre la tierra de todos los actores implicados.
- La creación de comisiones de tierras rurales en las aldeas, con la obligación de que estén representados las asociaciones o los grupos socioprofesionales de mujeres en tales comités.

- La formación de los consejeros municipales en el marco de la iniciativa Millennium Challenge Account (MCA) con el requisito de garantizar la participación de mujeres.
- La puesta en marcha de proyectos para apoyar a las mujeres a fin de que adquieran títulos de posesión de tierras; por ejemplo, el proyecto de “Seguridad de los Derechos sobre la Tierra” del Millennium Challenge Account-Burkina Faso (MCA-BF), que se ha centrado en la entrega a las mujeres de documentos para proteger sus derechos sobre la tierra.
- La fijación de cuotas para asignar parcelas en determinados valles habilitados.
- La adopción de medidas de información y concienciación de todos los actores, tanto hombres como mujeres, con respecto a las tierras rurales.

24. En lo relativo a la prohibición de la poligamia, el Estado tiene abierto un procedimiento de examen de las disposiciones del Código de la Persona y la Familia. En este contexto, en diciembre de 2012 el Gobierno llevó a cabo un estudio para eliminar del Código todas las disposiciones discriminatorias. Este estudio recomienda la derogación de las disposiciones del Código relativas a la poligamia. Los resultados se han entregado al comité de examen para que los tenga en cuenta. No obstante, para derogar las disposiciones relativas a la poligamia es necesario el consenso nacional. La cuestión es muy delicada y todavía no cuenta con el visto bueno de todas las categorías socioculturales.

25. Con respecto a la cuestión del levirato, se han llevado a cabo actividades de concienciación de la población. En lo relativo al carácter cultural de esta práctica, solo a largo plazo podrá apreciarse si estas acciones han favorecido o no un cambio de mentalidad. No obstante, sobre el terreno se constata que esta práctica va en retroceso.

#### **Cuestión 9**

26. Las disposiciones aprobadas para proteger a las mujeres contra las acusaciones de brujería han tenido repercusiones variadas en su situación.

27. En primer lugar, la aplicación del Plan de Acción Nacional 2012-2016 de Lucha Contra la Exclusión Social de las Personas Acusadas de Brujería hizo posible la movilización de todos los actores implicados en esta cuestión. Con la colaboración de estos últimos, se han fomentado estrategias diversas para conseguir la implicación y la adhesión de los hombres y de las comunidades para erradicar esta práctica. Prueba de ello son las declaraciones públicas de personalidades relevantes, como Su Majestad el Mogho Naaba Baongho, jefe supremo de los mossis<sup>1</sup>, que instan al abandono y la erradicación de esta práctica. Efectivamente, los líderes religiosos y tradicionales contribuyen de manera importante a los cambios ya constatados en las actitudes y los comportamientos de la población.

28. Posteriormente, tras la puesta en práctica de la hoja de ruta para el rescate y la reinserción de mujeres excluidas tras ser acusadas de brujería, la mayoría de las víctimas pudo recibir atención sanitaria y psicosocial. La hoja de ruta facilitó que se atenuasen o se resolviesen determinados conflictos entre estas mujeres y su familia o su comunidad. Esta hoja de ruta ha hecho posible el rescate y la reinserción hasta hoy de 30 mujeres acusadas de brujería.

29. Por último, la Ley núm. 061-2015/CNT de Prevención, Represión y Reparación de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas y de Atención a las Víctimas, aprobada el 6 de

---

<sup>1</sup> Etnia mayoritaria de Burkina Faso en la que se plantea el problema de la exclusión social por denuncias de brujería.

septiembre de 2015, protege a las mujeres de las acusaciones de brujería. En adelante, tendrán la posibilidad de denunciar a los presuntos autores de las denuncias o acusaciones de brujería o de personarse en procedimientos judiciales contra ellos.

#### **Cuestión 10**

30. El Gobierno ha puesto en marcha políticas y programas para promover el empoderamiento económico de la mujer. Los logros de estos programas y políticas son los siguientes.

##### *Políticas y programas para el empoderamiento económico de la mujer*

- La aplicación de la Política Nacional de Género hizo posible, entre otras cosas, la transferencia de tecnologías a las asociaciones mediante el empleo de 100.000 arados y la creación del fondo para financiar iniciativas empresariales femeninas;
- La Estrategia Nacional para la Promoción de la Iniciativa Empresarial Femenina, aprobada el 24 de junio de 2015 para el período 2016-2025, permitirá, entre otras cosas, crear un fondo para financiar las iniciativas empresariales femeninas y promocionar y aprovechar los nichos de empleo para las mujeres;
- Mediante el Programa Especial de Creación de Empleo para Jóvenes y Mujeres, que se puso en marcha en febrero de 2012, el Gobierno puso a disposición de las asociaciones y grupos de mujeres tecnologías de producción y de transformación a través del componente número 4, que tiene por objetivo “el empoderamiento económico de la mujer”;
- Se calcula que el costo total del Programa ascenderá a 11.086.137.000 francos CFA;
- La puesta en funcionamiento de las líneas especiales de financiación de iniciativas empresariales femeninas, por valor de 6.000 millones de francos CFA, y del sector no estructurado, por un importe de 4.500 millones de francos CFA.

31. El balance de la operación a 15 de noviembre de 2015 muestra un gasto efectivo de 7.209.327.178 francos CFA. La continuación de la operación consistirá en finalizar los desembolsos correspondientes a expedientes residuales de beneficiarias rezagadas y poner en funcionamiento el dispositivo de cobro.

### **III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto**

#### **Artículo 6**

#### **Derecho al trabajo**

##### **Cuestión 11**

32. Del balance de las actividades realizadas en 2012 y 2013 se desprende, en términos de empleo, que gracias al programa se crearon 100.401 puestos de trabajo, de los que 44.789 eran directos y 55.612, indirectos. En lo relativo al trabajo juvenil, se crearon 37.971 puestos para jóvenes titulados (jóvenes en fase de capacitación inicial y voluntarios nacionales). Los beneficiarios de estos cursos son 7.875 jóvenes y mujeres de zonas urbanas y rurales. En 2014, se estima que se crearon 24.366 empleos directos e indirectos.

### Datos estadísticos sobre las personas desempleadas que se han beneficiado de los servicios de la Agencia Nacional de Promoción del Empleo (ANPE)

	2012	2013	2014
Puesto de servicio recopilado	1 543	1 370	1 401
Número de solicitantes de empleo en prácticas	10 colocados por la vía convencional y 1 453 mediante el programa PA/ISJD	94	103
Número de solicitantes de empleo que han recibido formación en técnicas de búsqueda de empleo	1 485	360	934
Número de solicitantes de empleo que han recibido formación empresarial	1 332	436	752

### Evolución de la tasa de desempleo, por lugar de residencia

	2007	2010 (OIT)	2010	2014 (OIT)	2014
Urbano	8,6	9,2	19,4	7,1	13
Rural	2,2	0,2	1,1	6,4	14,5
Conjunto	3,3	2,2	5,5	6,6	14,1

*Fuentes:* Instituto Nacional de Estadística y Demografía. Encuestas Prioritarias de 1994 y 1998; Encuesta sobre las Condiciones de Vida de los Hogares en 2003; Encuesta Anual sobre las Condiciones de Vida de los Hogares (EA – QUIBB) de 2005 y 2007; y Encuesta Multisectorial Continua (EMC 2014).

#### Cuestión 12

33. La oferta educativa básica se está revisando para adaptarla a las exigencias del mercado de trabajo. Así, en 2013 se emprendió una reforma de los planes de estudio, que se aplica en fase experimental desde el inicio del curso escolar 2014/15. Esta reforma responde a las exigencias del mercado laboral tanto en lo relativo a los perfiles de los alumnos que terminan la educación básica como en lo referente a la organización de los contenidos de las distintas asignaturas y a los contenidos en sí, además de a las estrategias, métodos y procedimientos de enseñanza.

#### Cuestión 13

34. La ley sobre el régimen jurídico aplicable a los empleos y los funcionarios públicos establece las condiciones en las que se puede producir el despido de un trabajador e indica que el embarazo no puede considerarse un motivo de despido.

35. El artículo 4 del Código del Trabajo prohíbe toda práctica discriminatoria contra una mujer por el hecho de estar embarazada. El artículo 71 de dicha ley clasifica como improcedente el despido de una trabajadora motivado por un embarazo o el nacimiento de un hijo. Los artículos 391 y siguientes atribuyen a la Inspección de Trabajo la responsabilidad del control del cumplimiento de la legislación social.

36. Además, las garantías que se indican en los párrafos 81 y 82 del informe también se aplican en los casos de discriminación contra mujeres embarazadas.

## **Artículo 7**

### **Derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

#### **Cuestión 14**

37. El Código del Trabajo contempla garantías, no solo para proteger el empleo de los trabajadores, sino también para defenderlos de los abusos de los empleadores.

38. Por ejemplo, la duración legal de la jornada de trabajo se establece en el artículo 137 del Código. Los artículos 155 y ss. garantizan el derecho a disfrutar de días de reposo y licencias. El artículo 182 prohíbe la discriminación salarial por razón de origen, sexo, edad y condición. Los artículos 37 y 422 prohíben el acoso sexual en el lugar de trabajo.

39. Para garantizar la aplicación efectiva de tales garantías, se creó una Inspección de Trabajo cuyas competencias se definen en los artículos 391 y ss. del Código del Trabajo.

#### **Cuestión 15**

40. El salario mínimo interprofesional garantizado está contemplado en el artículo 187 de la Ley núm. 028/AN, de 13 de mayo de 2008, que contiene el Código del Trabajo de Burkina Faso. Se calcula teniendo en cuenta, entre otras cosas, el nivel general de salarios en el país y el costo de la vida, además de considerar otros factores de carácter económico. Se encarga de fijarlo una comisión nacional y ha experimentado una cierta evolución. Por ejemplo, antes de 2006 estaba situado en 28.811 francos CFA y en la actualidad es de 30.684 francos CFA.

41. Cabe señalar que el incremento de los salarios no lleva necesariamente aparejado el aumento del salario mínimo. Así, por ejemplo:

- Las partes pueden mejorar los salarios sobre la base de cada contrato de trabajo particular.
- Los actores de un sector determinado pueden fijar los niveles salariales deseados.
- Las empresas y los trabajadores (en el plano nacional) pueden negociar los niveles salariales a través de la Comisión Mixta Paritaria de Negociaciones Salariales del Sector Privado, según se establece en el artículo 190 del Código del Trabajo. La Comisión se reunió por última vez en 2012, y entonces se aprobaron incrementos salariales del 4%.

#### **Cuestión 16**

42. Burkina Faso no es un gran receptor de inmigración. Por tanto, el fenómeno de la explotación de los trabajadores migrantes no se plantea con frecuencia. Sin embargo, todas las denuncias de explotación son investigadas y sancionadas.

## **Artículo 8**

### **Derechos sindicales**

#### **Cuestión 17**

43. Los derechos sindicales gozan de protección especial.

44. Además del personal de las fuerzas armadas nacionales, los cuerpos paramilitares (la policía y los guardias de seguridad de los centros penitenciarios) no tienen derecho a huelga. En lo que respecta a los magistrados, la Ley sobre la Regulación del Derecho a Huelga prevé la posibilidad de que haya disposiciones específicas para regular el ejercicio de ese derecho.

45. Para permitir el buen funcionamiento de las organizaciones sindicales, el Estado les otorga una subvención anual a fin de que puedan desempeñar debidamente su función sin por ello influir en su independencia. Además, el Estado estableció en 2007 un marco de diálogo periódico entre el Gobierno y los sindicatos para resolver problemas asociados al mercado laboral en colaboración con los actores sociales.

## **Artículo 9**

### **Derecho a la seguridad social**

#### **Cuestión 18**

46. El Gobierno aprobó la Política Nacional de Protección Social (PNPS) mediante el Decreto núm. 2012-1060/PRES/PM/MEF, de 31 de diciembre de 2012. Esta política contempla, entre otras cosas, que la seguridad social cubra a todas las categorías de trabajadores y que se amplíe el abanico de prestaciones para todos los riesgos sociales. Con ese fin, se han organizado reuniones de formación y concienciación para los trabajadores del sector no estructurado, con objeto de fomentar su afiliación voluntaria a la seguridad social. Por otro lado, se han organizado sesiones de concienciación sobre la importancia de las mutuas sanitarias y se han establecido varias mutuas en distintos municipios del país.

## **Artículo 10**

### **Protección de la familia, la madre y el niño**

#### **Cuestión 19**

47. Burkina Faso ha adoptado medidas para abordar el problema de las peores formas de trabajo infantil.

48. En el plano jurídico, Burkina Faso ha ratificado varias convenciones internacionales y subregionales sobre protección de la infancia. Asimismo, el país aprobó en 2008 el Código del Trabajo, por el que se fija en 16 años la edad mínima para acceder a cualquier empleo y se prohíben las peores formas de trabajo infantil. También aprobó la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Análogas, que sanciona la explotación de niños en las peores formas de trabajo infantil. El decreto que establece la lista de trabajos peligrosos prohibidos para los niños en Burkina Faso incluye entre ellos el trabajo en minas y canteras artesanales.

49. En el plano institucional, se han creado tres departamentos técnicos que se ocupan de la cuestión, a saber:

- El Departamento de Lucha Contra el Trabajo Infantil (2006), en el Ministerio de Función Pública, Trabajo y Seguridad Social;
- El Departamento de Lucha Contra la Violencia contra los Niños (2001), en el Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional;
- El Departamento de Protección contra las Violaciones de los Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Promoción Cívica (2012).

50. Además, se estableció una Secretaría Permanente del Consejo Nacional de la Infancia (2014).

51. En el plano programático, se elaboró un Plan de Acción Nacional de Lucha Contra las Peores Formas de Trabajo Infantil para el período 2011-2015.

52. A nivel sectorial, el Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional y el UNICEF, en asociación con organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e

internacionales, pusieron en marcha un proyecto titulado “Lucha contra el trabajo infantil en minas y canteras artesanales: comprender y actuar”. El proyecto se aplicó en cinco regiones (Sahel, Centro, Meseta Central, Centro Norte y Sudoeste) con el objetivo de erradicar el trabajo infantil en 40 minas y canteras artesanales. Según el informe de evaluación del proyecto, su aplicación hizo posible que 21.570 menores (11.680 niños y 9.890 niñas) dejaran el trabajo en las minas y canteras y fuesen rehabilitados y supervisados a través de la escolarización, la formación profesional y el apoyo en actividades generadoras de ingresos.

53. Además, se han llevado a cabo iniciativas de comunicación, de diálogo y de promoción dirigidas a las compañías mineras industriales, los sindicatos y las asociaciones de mineros artesanales y actores comunitarios en relación con su implicación efectiva en la protección de los niños. También se han organizado visitas y controles por parte de inspectores de trabajo y agentes de seguridad en las minas artesanales a fin de contribuir a reducir el fenómeno del trabajo infantil en estos entornos.

54. Con respecto al refuerzo de la lucha contra las peores formas de trabajo infantil en las minas y canteras artesanales, se elaboró y se aprobó en septiembre de 2015 un programa nacional sobre esta cuestión para el período 2015-2019. Uno de los tres componentes del programa gira en torno a la prevención del fenómeno del trabajo infantil e incluye medidas para reducir la cifra de niños tentados o llevados a trabajar en minas y canteras artesanales.

55. El componente de protección abarca todas las medidas que, en el marco del enfoque sistemático de protección de los niños frente a la violencia, pretenden apoyar a las familias en el proceso de reintegración familiar y social y rehabilitar a los niños que viven o trabajan en minas y canteras artesanales o en sus alrededores.

#### **Cuestión 20**

56. En el contexto de la lucha para acabar con la violencia contra las mujeres y las niñas, el Consejo Nacional de Transición aprobó el 6 de septiembre de 2015 la Ley núm. 061-2015/CNT sobre Prevención, Represión y Reparación de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas y Atención a las Víctimas. El artículo 14, párrafo 2, de dicha Ley dispone que “cuando se viole repetidamente a una pareja íntima con la que el autor mantenga relaciones sexuales estables y continuas, o cuando dicha pareja presente una discapacidad física de algún tipo para mantener relaciones sexuales, la sanción equivaldrá a una multa de entre 100.000 y 500.000 francos CFA”.

57. Con respecto a los datos sobre las víctimas de violencia doméstica, cabe señalar que el centro de atención del Ministerio de Promoción de la Mujer y de Género registró, a lo largo de 2015, 34 casos de violencia (de todo tipo). Las víctimas recibieron asistencia jurídica y seguimiento, lo que permitió poner fin a los episodios de violencia y reintegrar a algunas víctimas al entorno familiar. El centro de asistencia jurídica de la Asociación de Mujeres Juristas de Burkina Faso registró, en 2014, 247 casos de violencia, 14 de ellos relacionados con la violencia doméstica. En 2015, los casos registrados fueron 268, 13 de ellos por violencia doméstica. En el cuadro siguiente figuran los casos que recibieron asistencia jurídica.

<i>Año</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
Número de casos consultados y tratados por bufetes de abogados	15	30	40

58. Con respecto a la incidencia de las medidas para garantizar que la violencia contra las mujeres no sea tolerada en ningún caso por la sociedad, cabe destacar el hecho de que las mujeres víctimas de abusos ya no dudan en acudir a los servicios públicos para solicitar asistencia.

59. A fin de combatir la violencia contra las niñas y garantizar que sigan asistiendo a la escuela, el Estado ha puesto en práctica las siguientes medidas:

- Concienciar a padres, educadores y alumnos del concepto de género y de la violencia en el entorno escolar, particularmente contra las niñas;
- Distribuir material escolar a las niñas;
- Subvencionar las tasas escolares de las niñas;
- Construir viviendas comunitarias para chicas jóvenes y apoyar a centros privados de acogida de chicas jóvenes en algunas provincias.

60. El efecto de estas iniciativas en favor de la escolarización de las niñas es el siguiente:

- En primaria:
  - Aumento de la tasa bruta de alfabetización (TBA): del 83,8% en 2010 al 96,2% en 2015;
  - Aumento de la tasa bruta de escolarización (TBE): del 71,2% en 2010 al 83,9% en 2015, con un índice de paridad de 0,90 en 2010 y de 1 en 2015;
  - Aumento de la tasa de finalización de la enseñanza primaria y, por tanto, reducción del abandono escolar: del 42,5% en 2010 al 61,3% en 2015, con un índice de paridad de 0,86 en 2010 a 1,06 en 2015;
- En posprimaria:
  - Aumento de la TBA: del 29,5% en 2010 al 40,3% en 2014;
  - Aumento de la TBE: del 28,6% en 2010 al 38,4% en 2014;
  - Aumento de la tasa de finalización de la enseñanza posprimaria y, por tanto, reducción del abandono escolar: del 14,3% en 2010 al 22,3% en 2014;
- En secundaria:
  - Aumento de la TBA: del 6,9% en 2010 al 13,2% en 2013;
  - Aumento de la TBE: del 7,7% en 2010 al 10,6% en 2013;
  - Aumento de la tasa de finalización de la enseñanza secundaria y, por tanto, reducción del abandono escolar: del 6% en 2010 al 6,8% en 2015.

## **Artículo 11**

### **Derecho a un nivel de vida adecuado**

#### **Cuestión 21**

61. En el marco de la lucha contra la pobreza, el Gobierno ha adoptado y puesto en práctica una serie de políticas y programas en beneficio de grupos sociales específicos.

#### *La Política Nacional de Acción Social*

62. La protección social es el eje central de la estrategia de crecimiento acelerado y desarrollo sostenible del país para el período 2011-2015. A efectos de implantar un sistema nacional de protección social que reduzca la pobreza y el hambre, Burkina Faso y el Banco Mundial han suscrito un convenio de préstamo. Los fondos financiarán la inversión inicial en un programa de transferencias monetarias llamado a abarcar el conjunto del territorio y asistir al mayor número posible de personas sin recursos del país.

63. El Banco Mundial pone así a disposición de Burkina Faso un crédito de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) por valor de 50 millones de dólares de los Estados Unidos, es decir, unos 25.000 millones de francos CFA, para financiar el proyecto de redes de protección social (cuyo costo total asciende a 28.000 millones, de los cuales el Estado aporta 3.000 millones).

64. El proyecto, cuya duración prevista es de cinco años, permitirá que unos 40.000 hogares necesitados se beneficien de transferencias monetarias directas. Asimismo, las actividades dirigidas por las comunidades fomentarán que estas familias inviertan en el desarrollo y la alimentación de sus hijos y en sus propias capacidades productivas.

65. En todo dispositivo nacional de redes sociales es fundamental dirigirse de forma sistemática a las familias más desfavorecidas. En Burkina Faso, esto implica organizar con carácter prioritario transferencias monetarias en las regiones más afectadas por la pobreza crónica, la desnutrición y la inseguridad alimentaria: Este, Norte y Centro-Este. Teniendo en cuenta que las familias rurales están compuestas de media por 8 personas, se beneficiarán directamente del programa de transferencias monetarias cerca de 316.000 habitantes, la mitad de ellos mujeres y niñas.

#### *La Política Nacional en materia de Género y su Plan de Acción*

66. Esta Política ha permitido llevar a cabo actuaciones específicas destinadas a fomentar la autonomía de la mujer. A este respecto, se han adoptado medidas que facilitan el acceso de las mujeres al crédito y al empleo.

67. También se han puesto en marcha proyectos y programas de apoyo a la mujer que promueven las actividades lucrativas. A finales de diciembre de 2013, el Fondo de Apoyo a las Actividades Remuneradas de las Mujeres permitió movilizar 51.294.047.935 francos CFA para que las mujeres desarrollaran actividades generadoras de ingresos.

68. En el sector privado, también cabe señalar la expansión de las microfinanzas al haberse flexibilizado las condiciones de acceso para las mujeres. Así, el 56% de los créditos otorgados por instituciones de microfinanzas tienen como destinatarias a mujeres.

69. Conviene señalar igualmente que el Fondo de Desarrollo de la Ganadería ha concedido créditos a productores, entre los que se incluyen mujeres y colectivos de mujeres. Se llevan a cabo actividades de seguimiento a 2.523 centros de engorde, de los cuales 609 pertenecen a mujeres (el 24,14%). Estos centros han criado a un total de 30.981 animales, con el siguiente desglose: 5.754 de especies bovinas, de los cuales 714 pertenecen a mujeres (el 12,41%); 12.982 de especies ovinas, de los cuales 2.615 pertenecen a mujeres (el 20,14%); y 12.245 de especies porcinas, de los cuales 3.032 pertenecen a mujeres (el 24,76%).

70. El impulso de las iniciativas en favor de la empleabilidad de los jóvenes y las mujeres mediante la ejecución de programas específicos es una de las vías por las que ha optado el Gobierno para reducir el desempleo entre estos colectivos. Así, además de los fondos nacionales y los centros de formación profesional, Burkina Faso puso en marcha en 2011 el Programa Especial de Creación de Empleo para los Jóvenes y las Mujeres.

71. Asimismo, sigue operando el proyecto de promoción de la avicultura tradicional mejorada en beneficio de los jóvenes y las mujeres, cuya puesta en marcha ha permitido ocupar a 10 mujeres y a 10 jóvenes de cada comuna en la crianza de aves de corral locales. Cada una de estas personas cuenta con un gallinero de 1 gallo y 10 gallinas y recibe material de crianza. La dotación del proyecto asciende a 5.000.500.000 francos CFA.

72. En cuanto al refuerzo de la capacidad de los agentes del mundo rural, cabe citar:
- La formación de 14.647 agentes directos del sector avícola tradicional (categoría de criadores), entre ellos 6.236 mujeres y 6.759 jóvenes;
  - La formación de 3.071 agentes directos del sector porcino (categoría de criadores), entre ellos 1.336 mujeres y 976 jóvenes;
  - La formación de 2.413 personas, entre ellas 700 mujeres (el 29%), para la utilización y el mantenimiento de biodigestores.

73. Con el mismo objetivo de mejorar la empleabilidad de las mujeres y fomentar su ocupación, el Ministerio de Promoción de la Mujer y Asuntos de Género ha construido centros para mujeres y centros de promoción de la mujer. Más de 20.000 mujeres de todas las edades han aprendido distintos oficios y han sido alfabetizadas en estos centros, que han permitido que las mujeres de numerosas comunas dispongan de un marco de aprendizaje y que mejore sin duda su nivel de alfabetización, al tiempo que se ha favorecido el empleo por cuenta propia de mujeres y niñas.

74. Además de estas actuaciones, cabe mencionar las actividades del Fondo de Apoyo para la Promoción del Empleo, del Fondo de Apoyo al Sector Informal y del Fondo de Apoyo a las Iniciativas de los Jóvenes, con las que las mujeres generan empleo por cuenta propia o mejoran sus capacidades para ser emprendedoras.

## **Cuestión 22**

75. A continuación se exponen las repercusiones de los programas, los planes y las políticas en materia de malnutrición, hambre e inseguridad alimentaria, en particular entre los niños.

76. Los niños menores de 5 años, las mujeres embarazadas y las mujeres lactantes reciben atención nutricional en todos los centros médicos. Lo que sigue es un resumen de los resultados de las actividades de atención de los niños menores de 5 años.

### *Detección de casos de malnutrición de niños menores de 5 años*

77. En este marco, en 2014 el Estado dotó a los centros médicos de material antropométrico: 3.955 básculas Salter, 2.069 básculas para bebés, 2.104 tallímetros para niños y más de 50.000 cintas de Shakir.

78. A escala nacional, entre enero y septiembre de 2014 se atendieron 470.214 casos de malnutrición aguda grave, de los cuales 220.283 (el 46,8%) fueron detectados por los mecanismos de atención. Esta proporción oscila entre el 10,1% en la región del Centro y el 80,5% en el Sahel.

### *Atención de la malnutrición de niños menores de 5 años*

79. Con vistas a mejorar la atención nutricional, el Estado ha emprendido diversas actuaciones, como la validación del protocolo de atención de la malnutrición, la transición a la escala de la atención comunitaria y la ejecución del plan de alimentación de lactantes y niños pequeños.

### *Indicadores de desempeño*

80. El análisis de los indicadores de desempeño de la atención en casos de malnutrición aguda en Burkina Faso a lo largo de 2014 pone de manifiesto una mejora de la calidad de la atención nutricional de los niños menores de 5 años a escala nacional. Los indicadores de desempeño de la atención de la malnutrición aguda grave en servicios ambulatorios entre enero y septiembre de 2014 apuntan a una tasa de curación del 88,86%.

81. En cuanto a los avances en la lucha contra la noma, cabe mencionar los siguientes datos.
82. En 1999, la frecuencia hospitalaria de la noma en Burkina Faso era de 15,1 por cada 10.000 hospitalizaciones, con una incidencia máxima del 81,35% en edades comprendidas entre 1 y 5 años.
83. Con respecto a la atención prestada a este respecto, actualmente se están haciendo esfuerzos en todas las instancias del sistema de salud.
84. De la cirugía que trata las secuelas se encargan las ONG, que, en los casos complejos, trasladan a los afectados a Europa, mientras que los casos simples son atendidos en el mismo lugar, en ocasiones en hospitales de campaña.
85. Desde 2002 existe un programa nacional de lucha contra la noma que cuenta con el apoyo técnico y financiero de la Fundación Winds of Hope, la Organización Mundial de la Salud y algunas ONG y asociaciones.
86. De este modo, las diferentes campañas de concienciación sobre la noma han dado pie a que la población acuda cada vez más a los centros médicos para ser atendida. Así, en 2013 se registraron 200 casos de noma en las consultas externas de los centros médicos básicos, en comparación con los 167 casos documentados en 2012.
87. Asimismo, en la 66ª Asamblea Mundial de la Salud, que tuvo lugar en Ginebra (Suiza) del 20 al 28 de mayo de 2013, Burkina Faso solicitó que se incluyera la noma en el grupo de enfermedades tropicales desatendidas.

#### **Cuestión 25**

88. Cada año hacen falta 30.000 viviendas para atender la necesidad real en el conjunto del territorio nacional. El 57% de las necesidades se circunscriben a la ciudad de Uagadugú, según datos de la Dirección General de Promoción de la Vivienda de 2007.
89. La situación de la vivienda en el país se caracteriza por la brecha entre el crecimiento demográfico más acelerado de las ciudades y la oferta disponible, de modo que aumenta el déficit. Para poner remedio a esta situación, el Estado emprendió en 2007 un programa de viviendas gracias al cual se ha previsto construir y poner a disposición de la población 10.000 viviendas sociales y asequibles. Se construye en espacios acondicionados que cuentan con servicios sociales básicos como agua corriente y electricidad.
90. La construcción de viviendas en el marco de este programa ha seguido hasta la fecha el proceso siguiente: la construcción de viviendas sociales y asequibles con partidas presupuestarias anuales del Estado o en el marco del Centro de Gestión de las Ciudades, o bien la construcción de viviendas en el contexto de alianzas público-privadas, una nueva dinámica con la que se espera cosechar resultados.
91. Gracias a las partidas presupuestarias anuales del Estado, entre 2011 y 2014 se pudieron construir 2.823 viviendas.
92. Asimismo, el Gobierno presta ayuda a las labores de construcción por cuenta propia. Con este enfoque se pretende apoyar un modo de construcción proponiendo servicios de arquitectura a los solicitantes. Con tal fin, se ha constituido la Oficina de Apoyo a la Construcción por Cuenta Propia.
93. Al margen de este programa, el sector del alquiler privado sigue desempeñando una función esencial. Con vistas a regular el sector y proteger a los inquilinos frente a alquileres desmesurados o aumentos excesivos del alquiler, el Estado aprobó en 2015 la Ley del Alquiler de la Vivienda Privada en Burkina Faso.

### **Cuestión 26**

94. Antes de llevar a cabo una expropiación, se da a todas las partes un plazo para determinar e inventariar mejor a las personas y los bienes afectados. Se trabaja en un marco de diálogo para realizar amplias consultas y negociaciones. El diálogo que emprende el beneficiario de la expropiación es completado y verificado en una investigación pública realizada por el Estado.

95. Las personas no son desahuciadas de sus viviendas hasta que no se hayan construido nuevas viviendas o se les haya abonado íntegramente su indemnización. Siempre se han respetado estas medidas en los desplazamientos de población ocasionados por un proyecto de explotación.

96. En cuanto a la comunidad de Kunkufuanu, al instalarse en la zona destinada al pastoreo, sus habitantes sabían que deberían partir, puesto que la zona estaba cerrada desde 2007, momento en que no había ninguna comunidad en el lugar. Los habitantes se instalaron prometiendo que abandonarían la zona en el momento en que se lo solicitara el Estado. Las negociaciones duraron ocho años, período durante el cual la comunidad se preparó para regresar a su lugar de origen.

97. En relación con el acceso de la población sin recursos a la justicia, el Estado ha puesto en marcha el Fondo de Asistencia Judicial, gracias al cual estas personas pueden beneficiarse, con determinadas condiciones, de asistencia jurídica y judicial para hacer valer sus derechos ante los tribunales.

## **Artículo 12 Derecho a la salud**

### **Cuestión 27**

98. La puesta en marcha de la Política Nacional de Salud ha permitido construir y equipar 45 centros médicos con servicio quirúrgico y hospitales de distrito con al menos 1 médico formado en cirugía esencial y en gestión de distrito; con la formación de especialistas entre el personal médico y de enfermería se ha mejorado la plantilla técnica, pasando de 6 médicos especialistas en los centros hospitalarios regionales en 2001 a unos 50 en la actualidad; la contratación según las necesidades de las regiones ha contribuido a aumentar la disponibilidad de determinados recursos humanos en las regiones con déficits crónicos y en las zonas rurales (comadronas/parteros, personal de enfermería). Las distintas políticas de formación y contratación de profesionales de la salud han posibilitado que entre el año 2009 y el año 2013 se haya pasado de 483 a 800 médicos, de 88 a 207 farmacéuticos y de 5.105 a 5.858 enfermeros.

99. Asimismo, en los últimos años han mejorado considerablemente el aprovisionamiento, la distribución, la disponibilidad y la accesibilidad de los productos sanitarios y médicos. La Central de Compra de los Medicamentos Genéricos Esenciales y de Instrumental Médico y diversos mayoristas privados garantizan la importación de medicamentos. En 2013, garantizaban la distribución 693 oficinas y almacenes farmacéuticos privados y más de 800 almacenes de medicamentos genéricos esenciales repartidos por todo el país, incluidas las zonas rurales.

100. En Burkina Faso, las enfermedades no transmisibles constituyen un grave problema de salud pública. Las principales enfermedades de este tipo son las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes y las enfermedades pulmonares crónicas.

101. Conviene recordar que el cáncer es la tercera causa de morbilidad y mortalidad, tras las patologías infecciosas y cardiovasculares, y consume el 60% del presupuesto del Estado destinado a las evacuaciones médicas del país.

102. Si bien los recursos financieros son insuficientes dada la persistente carga que suponen las enfermedades transmisibles, se han emprendido actuaciones destinadas a reducir la morbilidad y la mortalidad de las enfermedades no transmisibles. Entre otras, cabe mencionar:

- La puesta en marcha en 2013 de un Programa Nacional de Lucha contra las Enfermedades No Transmisibles;
- La elaboración de planes estratégicos de lucha contra el cáncer (2013-2017) y de salud mental (2014-2018);
- La elaboración del plan estratégico “Visión 2020” de lucha contra la ceguera para el período 2009-2013;
- La puesta en marcha en 2014 de la fase piloto de los proyectos “Salud Mental para Todos” y “Atención Auditiva para Todos” en la región del Centro-Este;
- La realización en 2013 del estudio nacional sobre los principales factores de riesgo comunes a las enfermedades no transmisibles.

103. A corto plazo, el Programa Nacional de Lucha contra las Enfermedades No Transmisibles persigue:

- La validación del Plan Estratégico de Lucha contra las Enfermedades No Transmisibles;
- La elaboración del plan “Visión 2020” para el período 2015-2019;
- La difusión de los diferentes documentos de orientación para la atención;
- La extensión del programa “Salud Mental para Todos” a todo el país a lo largo del período 2015-2017.

104. Asimismo, es importante mencionar el ambicioso proyecto de construcción y equipamiento del centro de cancerología de Uagadugú, cuya primera piedra se puso el 14 de diciembre de 2015 con la previsión de acabar las obras en 2018.

105. A largo plazo, con la puesta en práctica de todas estas medidas destinadas a ralentizar el aumento de los casos de enfermedades no transmisibles en general se espera alcanzar los siguientes resultados.

<i>Indicadores</i>	<i>Situación (porcentaje)</i>		<i>Objetivos (porcentaje)</i>
	<i>2008</i>	<i>2013</i>	<i>2019</i>
Prevalencia del consumo de tabaco		11,3	09,6
Prevalencia del consumo perjudicial de alcohol		08,6	08,1
Prevalencia de la actividad física limitada		17,7	16,6
Prevalencia de la obesidad		04,5	04,5
Prevalencia de la hipertensión arterial		17,6	17,6
Prevalencia del consumo excesivo de sal		-	-
Prevalencia de la diabetes		04,9	04,9
Disponibilidad de los medicamentos esenciales y de la tecnología básica para tratar las enfermedades no transmisibles		-	40,0

<i>Indicadores</i>	<i>Situación (porcentaje)</i>		<i>Objetivos (porcentaje)</i>
	<i>2008</i>	<i>2013</i>	<i>2019</i>
Disponibilidad de los tratamientos farmacológicos y de asesoramiento para combatir las enfermedades no transmisibles		-	40,0
Mortalidad prematura antes de los 60 años por enfermedades no transmisibles entre los hombres (porcentaje del total de fallecidos por estas enfermedades, según estimación de la OMS en 2008)	61,3	-	53,6
Mortalidad prematura antes de los 60 años por enfermedades no transmisibles entre las mujeres (porcentaje del total de fallecidos por estas enfermedades, según estimación de la OMS en 2008)	45,1	-	39,9
Porcentaje de adultos de entre 25 y 64 años con alguno de los factores de riesgo combinado		02,7	02,7

### Cuestión 28

106. A fin de que las mujeres puedan disponer de servicios de salud sexual y reproductiva y accedan a ellos con mayor facilidad, se han adoptado las siguientes medidas:

- Intervenciones con resultados positivos rápidos:
  - Planificación familiar;
  - Atención prenatal reajustada;
  - Asistencia profesional en los partos;
  - Atención obstétrica y neonatal de urgencia;
  - Prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH;
  - Vacunación de las mujeres embarazadas;
  - Prevención y tratamiento de las fístulas obstétricas;
  - Diagnóstico y tratamiento del cáncer genital;
- Medidas de acompañamiento:
  - La mejora de la cobertura sanitaria con la construcción de centros sanitarios (el radio medio de intervención teórica de los centros sanitarios pasó de 8,19 km en 2005 a 7,49 km en 2009);
  - La ampliación de la plantilla de los centros de atención básica (comadronas y tocólogas) y del personal especializado (ginecólogos y pediatras);
  - La gratuidad de la atención preventiva de niños y mujeres embarazadas;
  - La subvención de los partos y de la atención obstétrica y neonatal de urgencia en un 80% con cargo a los presupuestos del Estado;
  - La contribución del presupuesto del Estado a la adquisición de anticonceptivos;
  - La subvención de anticonceptivos en una horquilla de entre el 60% y el 97%, según el método;
  - La distribución gratuita y universal de mosquiteros impregnados de larga duración;

- La vacunación gratuita de las mujeres embarazadas y los niños menores de 1 año;
- La sensibilización periódica de la población a través de medios de comunicación de difusión nacional o local;
- El desarrollo del enfoque contractual para una mayor implicación de las comunidades en las medidas de salud destinadas a las mujeres y los niños.

107. Se han logrado estos resultados:

- La mortalidad materna pasó de 566 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos en 1993 a 341 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos en 2010, es decir, un descenso anual de 12,5 puntos;
- Al ritmo de reducción actual, a finales de 2015 la tasa de mortalidad materna sería de 284,6 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos en lugar del objetivo de 141,5;
- La tasa de prevalencia anticonceptiva pasó del 14,7% en 2003 (Estudio Demográfico y de Salud, EDS, 2003) al 15% en 2010 (EDS 2010);
- La tasa de necesidades no satisfechas en materia de planificación familiar pasó del 29% en 2003 (EDS 2003) al 23,8% en 2010 (EDS 2010).

### **Cuestión 29**

108. Con el fin de combatir la violencia contra las mujeres y las jóvenes, especialmente la que atenta contra su integridad física, Burkina Faso aprobó la Ley núm. 043/96/ADP, de 13 de noviembre de 1996, de Represión contra la Práctica de la Mutilación Genital Femenina. El Código Penal castiga esta práctica en sus artículos 380, 381, 382 y 383.

109. Con vistas a que la población pueda denunciar fácilmente y de manera anónima la práctica de la mutilación genital femenina, el Estado, a través de la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Lucha contra la Práctica de la Ablación, ha habilitado un número de teléfono de atención (80 00 11 12).

110. La aplicación de la citada Ley es una realidad. Además, cabe señalar que entre 2008 y 2015 se condenaron o sancionaron 102 casos de mutilación genital femenina, en los que estuvieron implicadas un total de 429 personas, a través de vistas itinerantes.

111. Además de las condenas dictadas, se ha formado a los cuerpos de seguridad y defensa para que realicen labores de sensibilización y disuasión en colaboración con los servicios desconcentrados del Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional. En este sentido, se ha formado a 264 gendarmes y agentes de policía y en total se han realizado 1.276 intervenciones durante el mismo período.

112. A pesar de la vigencia de la Ley que sanciona la práctica de la mutilación genital femenina, persisten obstáculos a la erradicación de esta plaga. Así, según las conclusiones de la evaluación del Plan de Acción 2009-2013 de Lucha contra la Práctica de la Mutilación Genital Femenina llevada a cabo en 2014, existen tres obstáculos fundamentales:

- La clandestinidad de la práctica;
- La edad cada vez menor de las víctimas (niñas de corta edad);
- La práctica transfronteriza (no existen leyes que prohíban la práctica de la mutilación genital femenina en algunos países vecinos).

113. A estos obstáculos hay que añadir la falta de implicación de algunos dirigentes y la escasa colaboración de la población.

114. El Estado ha realizado enormes esfuerzos para superar estos obstáculos con medidas como:

- La proposición por Burkina Faso de la resolución 67/146 y su aprobación por las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2012, en el transcurso del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General;
- El mantenimiento de la línea telefónica para denunciar los casos de mutilación genital femenina;
- La labor de sensibilización realizada por las fuerzas de seguridad en estrecha colaboración con las estructuras descentralizadas del Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional;
- La promoción de la erradicación de la práctica ante líderes tradicionales, religiosos y políticos;
- La defensa de la erradicación de la práctica en los foros internacionales;
- La integración de módulos sobre la práctica en la enseñanza;
- La elaboración del Plan de Acción Nacional 2016-2020 de Promoción del Abandono de la Práctica de la Ablación;
- La organización de campañas de información y sensibilización sobre las consecuencias de la ablación y las posibilidades de reparación de sus secuelas;
- Etc.

### **Cuestión 30**

115. Todo proyecto de explotación agrícola en el que la población pueda utilizar pesticidas cuenta con un plan de gestión de plagas y pesticidas. Se trata de un plan que indica los tipos de pesticidas que hay que utilizar según una lista homologada. Se organizan reuniones de sensibilización en las cuales se anima a los asistentes a utilizar pesticidas biológicos.

### **Cuestión 31**

116. La gestión de las cuestiones de saneamiento y de los residuos es asunto de cuatro departamentos ministeriales: el departamento encargado del medio ambiente, el departamento competente en agricultura y recursos hídricos, el departamento responsable de la vivienda y el urbanismo y el departamento de administración territorial (los municipios).

117. Se han adoptado las siguientes medidas:

- Elaboración de un proyecto para gestionar los residuos sólidos, a saber, el Proyecto Nacional de Tratamiento y Valoración de los Residuos Plásticos (2014-2018), con el cual se recogen los residuos plásticos por todo el territorio nacional;
- Construcción en curso de tres centros de tratamiento de residuos plásticos (limpieza, triaje, transformación en gránulos y valoración), en el marco del Proyecto Nacional de Tratamiento y Valoración de los Residuos Plásticos;
- Elaboración en curso de un proyecto piloto de gestión ecológicamente racional de los residuos electrónicos: valoración de los residuos o exportación a Francia;
- Elaboración en curso de un proyecto para la gestión de los residuos domésticos, en cooperación con los municipios.

## Artículos 13 y 14 Derecho a la educación

### Cuestión 32

118. He aquí los datos estadísticos de los últimos cinco años.

1) *En la enseñanza primaria*

<i>Indicadores</i>	<i>2010/11</i>	<i>2011/12</i>	<i>2012/13</i>	<i>2013/14</i>	<i>2014/15</i>
<b>Tasa bruta de admisión</b>					
Niños	86,9	89,3	93,2	99	101,3
Niñas	84,4	87,3	92,3	94,8	96,2
<b>Total</b>	<b>85,7</b>	<b>88,3</b>	<b>92,8</b>	<b>97</b>	<b>98,8</b>
<b>Tasa bruta de escolarización</b>					
Niños	80,2	81,1	81,6	82,8	83,6
Niñas	75	78,1	81	83,2	83,9
<b>Total</b>	<b>77,6</b>	<b>79,6</b>	<b>81,3</b>	<b>83</b>	<b>83,7</b>
<b>Tasa neta de escolarización</b>					
Niños	62,6	63,2	63,5	64,7	65,9
Niñas	59,1	61,1	62,8	64,2	65,5
<b>Total</b>	<b>60,9</b>	<b>62,2</b>	<b>63,2</b>	<b>64,4</b>	<b>65,7</b>
<b>Tasa de finalización de la enseñanza primaria</b>					
Niños	55,1	56,6	59,3	55,7	57,4
Niñas	49,1	53,7	59,7	59,7	61,3
<b>Total</b>	<b>52,1</b>	<b>55,1</b>	<b>59,5</b>	<b>57,6</b>	<b>59,3</b>
<b>Tasa de aprobados en el Certificado de Estudios Primarios</b>					
Niños	67,7	68,9	65,1	84,5	76,6
Niñas	60	61,5	56,9	80,2	70,7
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>65,2</b>	<b>60,9</b>	<b>82,2</b>	<b>73,5</b>
<b>Número total de alumnos por sexo</b>					
Niños	1 163 784	1 225 032	1 276 330	1 337 654	1 395 418
Niñas	1 041 511	1 118 999	1 190 049	1 256 370	1 311 385
<b>Total</b>	<b>2 205 295</b>	<b>2 344 031</b>	<b>2 466 379</b>	<b>2 594 024</b>	<b>2 706 803</b>
<b>Número total de alumnos según el tipo de escuela</b>					
Pública	1 886 040	1 979 044	2 059 856	2 144 837	2 211 894
Privada	319 255	364 987	406 523	449 187	494 909
<b>Total</b>	<b>2 205 295</b>	<b>2 344 031</b>	<b>2 466 379</b>	<b>2 594 024</b>	<b>2 706 803</b>

2) *En la enseñanza posprimaria*

<i>Indicadores</i>	<i>2009/10</i>	<i>2010/11</i>	<i>2011/12</i>	<i>2012/13</i>	<i>2013/14</i>
Tasa bruta de admisión					
Niños	35,20%	35,60%	38,90%	40,70%	43,10%
Niñas	27,60%	29,50%	32,50%	36,50%	40,30%
<b>Total</b>	<b>31,40%</b>	<b>32,60%</b>	<b>35,70%</b>	<b>38,60%</b>	<b>41,70%</b>
Tasa bruta de escolarización					
Niños	33,60%	36,00%	38,10%	39,00%	41,9%
Niñas	25,80%	28,60%	31,70%	34,40%	8,40%
<b>Total</b>	<b>29,70%</b>	<b>32,30%</b>	<b>34,90%</b>	<b>36,70%</b>	<b>40,20%</b>
Tasa neta de escolarización					
Niños	17,5%	19,50%	20,80%	23,00%	23,80%
Niñas	3,30%	15,50%	17,30%	20,00%	21,90%
<b>Total</b>	<b>15,40%</b>	<b>17,50%</b>	<b>19,00%</b>	<b>21,50%</b>	<b>22,90%</b>
Tasa de finalización de la enseñanza posprimaria					
Niños	19,60%	21,20%	23,00%	23,30%	26,40%
Niñas	14,70%	14,30%	17,70%	19,40%	22,30%
<b>Total</b>	<b>17,10%</b>	<b>17,50%</b>	<b>20,30%</b>	<b>21,40%</b>	<b>24,30%</b>
Tasa de aprobados con el Diploma de Estudios del Primer Ciclo					
<b>Total</b>	<b>30,8</b>	<b>30,6</b>	<b>52,3</b>	<b>22,6</b>	<b>28,7</b>
Número total de alumnos por sexo					
Niños	242 971	273 141	302 200	304 966	
Niñas	189 418	218 390	250 741	265 428	
<b>Total</b>	<b>432 389</b>	<b>491 531</b>	<b>552 941</b>	<b>570 394</b>	<b>-</b>
Número total de alumnos según el tipo de escuela					
Pública					438 761
Privada					223 062
<b>Total</b>					<b>661 823</b>

3) *En la enseñanza secundaria*

<i>Indicadores</i>	<i>2009/10</i>	<i>2010/11</i>	<i>2011/12</i>	<i>2012/13</i>	<i>2013/14</i>
Tasa bruta de admisión					
Niños	11,20%	12,30%	13,00%	20,00%	11,40%
Niñas	6,00%	6,90%	8,00%	13,20%	6,90%
<b>Total</b>	<b>8,50%</b>	<b>9,60%</b>	<b>10,50%</b>	<b>16,60%</b>	<b>9,10%</b>

<i>Indicadores</i>	<i>2009/10</i>	<i>2010/11</i>	<i>2011/12</i>	<i>2012/13</i>	<i>2013/14</i>
<b>Tasa bruta de escolarización</b>					
Niños	13,30%	13,90%	14,40%	17,20%	15,90%
Niñas	7,60%	7,70%	8,30%	10,60%	9,80%
<b>Total</b>	<b>10,40%</b>	<b>10,70%</b>	<b>11,30%</b>	<b>13,90%</b>	<b>12,80%</b>
<b>Tasa neta de escolarización</b>					
Niños	3,40%	3,60%	3,70%	5,00%	4,50%
Niñas	2,20%	2,10%	2,30%	3,30%	2,90%
<b>Total</b>	<b>2,80%</b>	<b>2,80%</b>	<b>2,30%</b>	<b>4,20%</b>	<b>3,70%</b>
<b>Tasa de finalización de la enseñanza secundaria</b>					
Niños	8,60%	10,20%	10,50%	11,40%	11,00%
Niñas	5,40%	6,00%	5,60%	6,60%	6,80%
<b>Total</b>	<b>7,00%</b>	<b>8,10%</b>	<b>8,00%</b>	<b>8,90%</b>	<b>8,90%</b>
<b>Tasa de aprobados en el Bachillerato</b>					
<b>Total</b>	<b>36,65</b>	<b>38,7</b>	<b>40,9</b>	<b>34,88</b>	<b>37</b>
<b>Número total de alumnos por sexo</b>					
Niños	66 085	71 264	76 888	90 944	
Niñas	38 915	41 373	46 508	57 842	
<b>Total</b>	<b>105 000</b>	<b>112 637</b>	<b>123 396</b>	<b>148 786</b>	<b>-</b>
<b>Número total de alumnos según el tipo de escuela</b>					
Pública					65 944
Privada					50 981
<b>Total</b>					<b>116 925</b>

*Incorporación de los grupos marginados y desfavorecidos (niños de zonas rurales y niños con discapacidad)*

119. En cuanto a los niños con discapacidad, se los tiene en cuenta en el sistema educativo con:

- El artículo 14 de la Ley núm. 013-2007/AN, de 30 de julio de 2007, de Orientación de la Educación;
- Los artículos 9 a 15 de la Ley núm. 012-2010/AN, de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- El subprograma 6, objetivo específico 1, del Programa de Desarrollo Estratégico de la Enseñanza Básica 2012-2021.

120. A este respecto, se han emprendido las siguientes actuaciones:

- La creación de la Dirección de Educación Inclusiva en virtud del Decreto núm. 2014-0375/MENA/SG/DGEB, de 10 de febrero de 2014;
- La aprobación de una Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación Inclusiva en diciembre de 2015;
- La incorporación de la educación inclusiva en la reforma del plan de estudios;

- La incorporación de la educación inclusiva en los programas de formación inicial de los docentes en las escuelas nacionales de docentes de enseñanza primaria;
- La elaboración de planes de información, educación y comunicación.

121. En cuanto a la marginación que caracteriza a las zonas rurales, el sistema educativo aplica el principio fundamental de la equidad en todos los niveles, de modo que el entorno rural recibe tanta atención como el medio urbano. No obstante, existen disparidades efectivas entre distintas zonas que no guardan relación con el hecho de que estas sean rurales o urbanas. Para corregir estas diferencias, las zonas “con retraso” son censadas en la que se denomina la lista de comunas prioritarias (43 comunas situadas en 8 regiones) y son las destinatarias de medidas específicas que pretenden situarlas en el promedio nacional, lo que se traduce, entre otras cosas, en la prioridad de las construcciones y la asignación de personal y recursos financieros y materiales. De este modo han mejorado los indicadores de esas zonas.

*Eliminación de los costos directos e indirectos de acceso a la educación*

122. Se han adoptado, entre otras, las siguientes medidas:

- La gratuidad de la enseñanza primaria pública;
- La reducción gradual de las tasas de inscripción en la enseñanza posprimaria general;
- La dotación gratuita de libros de texto a todos los alumnos de la enseñanza primaria;
- La reducción de las tasas de alquiler de los libros de texto en la enseñanza posprimaria;
- La concesión gratuita del comedor escolar a todas las escuelas primarias públicas.

123. Estas medidas han permitido que los niños accedan a la educación, se escolaricen y tengan un correcto rendimiento. Gracias a ello, las tasas de admisión en la enseñanza primaria, posprimaria y secundaria aumentaron entre 2010 y 2015, respectivamente, 13,1; 10,3 y 8,1 puntos porcentuales. Las tasas de finalización también registraron una mejora a lo largo del mismo período en la enseñanza primaria, posprimaria y secundaria de 7,2; 7,2 y 1,9 puntos porcentuales, respectivamente.

**Cuestión 33**

124. La tasa de alfabetización ha tenido la siguiente evolución:

- La tasa de alfabetización de adultos (mayores de 15 años) pasó del 28,2% en 2009 al 34,5% en 2014;
- La tasa de alfabetización de las mujeres pasó del 20,4% en 2009 al 26,1% en 2014.

125. En lo que se refiere al acceso al ciclo completo de enseñanza básica de los niños sin escolarizar, cabe señalar lo siguiente:

- El sistema de pasarelas en la educación no formal de los adolescentes (de 8 a 12 años) permite a los niños que no estén escolarizados o que hayan abandonado los estudios prematuramente continuar su ciclo de enseñanza básica a nivel posprimario sometiéndose a la evaluación de final de subciclo primario;
- Análogamente, la estrategia de escolarización acelerada y pasarelas, desarrollada por la fundación Strømme y puesta en práctica por el Estado y el sector privado, permite a los niños que no estén escolarizados o que hayan abandonado los estudios incorporarse a los diferentes niveles del subciclo primario (niveles 1 a 6) para seguir con su escolarización primaria y posprimaria.

## **Artículo 15**

### **Derechos culturales**

#### **Pregunta 34**

126. A continuación se aborda la protección del patrimonio cultural de los grupos minoritarios.

127. Hay que señalar de entrada que los diulas, los peuls, los lobis, los dagaris, los bobos y los gurunsis no son grupos minoritarios en Burkina Faso, sino que constituyen grupos numéricamente importantes.

128. Se han adoptado las siguientes medidas para proteger el patrimonio cultural:

- La aprobación y puesta en práctica en 2010 de la política de protección y promoción del patrimonio cultural;
- La ejecución de un programa de protección del patrimonio y de los productos culturales y artísticos;
- La aprobación y puesta en marcha de una estrategia de promoción y protección del patrimonio cultural;
- La elaboración desde 2014 de un inventario del patrimonio cultural inmaterial;
- La aprobación y puesta en marcha de planes de acción anuales del Ministerio de Cultura.

129. En relación con las lenguas minoritarias que corren el riesgo de desaparecer, además de las actuaciones anteriores se han emprendido las siguientes acciones con vistas a su preservación:

- La integración en la Radiotelevisión de Burkina Faso (radio y televisión públicas) de más de 17 lenguas, lo que permite su protección;
- La grabación y difusión de programas de radio sobre el patrimonio cultural de algunas minorías;
- La descentralización cultural que permite a las personas designadas sobre el terreno catalogar el patrimonio cultural amenazado con miras a su protección y promoción con carácter específico.

130. La Comisión Nacional de Lenguas prevé llevar a cabo un censo de lenguas (el último data de 1970), con el fin de identificar las que están en peligro y proponer soluciones para promoverlas.

#### **Cuestión 35**

131. A fin de extender el suministro de electricidad en el país se han previsto dos medidas fundamentales: un contrato plan con SONABEL (Sociedad Nacional de Electrificación de Burkina Faso) y la creación del Fondo de Desarrollo de la Electrificación.

132. El contrato plan entre el Estado y SONABEL, que abarcará el período 2015-2019, permitirá:

- Aumentar la tasa de electrificación de nuevas localidades del 37% en 2015 al 100% en 2019;
- Aumentar la tasa de nuevas conexiones acometidas del 19% en 2015 al 100% en 2019.

133. Para lograr estos objetivos se prevé:
- Entre 2015 y 2018, la construcción de centrales térmicas que permitan generar 270 megavatios de potencia térmica adicional;
  - Entre 2015 y 2017, la construcción de centrales solares que permitan generar 143,45 megavatios de potencia térmica adicional;
  - Entre 2016 y 2019, la materialización de interconexiones con países vecinos que permitan disponer de 482 megavatios de potencia térmica adicional.
134. En cuanto a la mejora del acceso a Internet, el Estado prevé las siguientes medidas:
- La introducción de la red principal nacional de fibra óptica, que será ejecutada en parte en el marco del proyecto G-Cloud del Gobierno;
  - La implantación del punto de aterrizaje virtual (acceso a los cables submarinos y ancho de banda internacional) y del punto nacional de intercambio para Internet.
-